

**UNIVERSIDAD TECNÓLOGICA DE
NOGALES (UTN)**

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Presente:

Derivado de la auditoría que practicamos sobre los estados financieros de **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES** por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2023, a continuación, nos permitimos presentarles el Informe Complementario de auditoría el cual forma parte del contrato de servicios profesionales que celebramos ante Ustedes, y la entidad. El detalle se presenta a continuación:

1.-Antecedentes y objeto de la Entidad.

a) Fecha de creación del ente.

La Universidad Tecnológica de Nogales Sonora es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de impartir e impulsar la educación Media y Superior, en los niveles de Técnico Superior Universitario (TSU) e Ingeniería.

El Gobierno del Estado de Sonora, suscribió el día 30 de abril de 1998, el convenio con la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual ambas entidades se comprometen a crear y sostener la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora. Publicado el Decreto de Creación en el Boletín Oficial No. 29 Sección I Tomo CLXII de fecha jueves 8 de octubre de 1998.

b) Las principales modificaciones.

La modificación que ha presentado a la organización se dio en el ejercicio fiscal del 2009. Publicada en Boletín Oficial Tomo CLXXXIII, Número 35 Sección III de fecha 30 de abril del 2009, la cual consiste en proporcionar educación a nivel de ingeniería o licenciatura.

2.- Entidad auditada-

La entidad auditada por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, correspondiente a UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES (UTN)

3.-Objeto Social-

La Administración de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, tiene por objeto de acuerdo a lo señalado en el Decreto de Creación en su Artículo 4.- "La Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, tendrá por objeto impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social de estado y el país.

4.- Principales políticas contables-

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2009, es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal, los Ayuntamientos Municipales, Los Órganos Político-Administrativo de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley en mención tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr una armonización contable a nivel nacional; para lo anterior fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, que tiene como objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de la información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos. En 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materias de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la amortización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva al conjunto de normas aplicables, el 5 de diciembre de 2010 el CONAC emitió en Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpreto que las entidades paraestatales del Gobierno Federal y Estatal tienen la obligación a partir del 1 de enero de 2012 de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual ya los postulados básicos de contabilidad gubernamental así como a las normas y manuales de contabilidad gubernamental así como a las normas y manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Marco Conceptual.
- Postulados básicos de contabilidad gubernamental.
- Clasificador por tipo de gasto
- Clasificador por rubro de ingresos
- Catálogo de cuentas de contabilidad
- Momentos contables de los egresos
- Momentos contables de los ingresos
- Manual de contabilidad gubernamental

Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Las normas contables principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales), reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y parámetros de

estimación de vida útil, emitidas por la CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente. Son de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero del 2013.

Nota.- En este caso debe de tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el secretario técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme a dicha normas, o aquellos que en a esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento.

Mediante oficio circular 309-A-0248-2012 del 14 de septiembre de 2012 la UCG informo a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones efectuadas sobre el marco contable gubernamental federal.

El comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vice-Presidencia de sector Gubernamental, en la Segunda Reunión del Congreso Nacional de Armonización Contable celebrada el 3 de mayo de 2013 de la cual se destaca que los estados y municipios han logrado avances importantes y significativos en la adopción e implementación de la ley general de contabilidad gubernamental (LGCG), así como que continúan los esfuerzos institucionales a fin de avanzar con el proceso de armonización contable. Sin embargo, en el diagnóstico se establece la limitante de carecer de una herramienta informática que haya dado los resultados requeridos en más de un ejercicio fiscal de forma adecuada y aprobada.

Por lo anterior y con fundamento en las fracciones XII y XIII del artículo 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determinan los plazos para que la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios adopten las decisiones siguientes:

Supletoriedad de las Normas de Información Financiera Gubernamental General aplicables al Sector Paraestatal (NIEFGSP)

De acuerdo con el marco conceptual de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el inciso b) relativo a la institucional señala la supletoriedad de la aplicación de las normas siendo de aplicación según la prelación las emitidas en primera instancia las de CONAC, en segundo orden las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la junta de internacionales del sector público y en tercera instancia las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF), en tanto se aplica la supletoriedad de las NIEFGSP para el sector federal mientras dicho consejo estatal no emita las NIESFGSP aplicables a las entidades y organismos públicos descentralizados de la Administración pública Estatal. Las normas supletorias aplicables a las entidades y organismos descentralizados del Gobierno del Estado son como sigue:

- I. NIFGGSP 03.- Estimación de cuentas incobrables.
- II. NIFGGSP 04.- Re expresión.
- EI. NIFGGSP 05.- Obligaciones Laborales.

Nuevo plan de cuentas contables.

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental a partir del 01 de enero de 2012, la administración de la entidad llevo a cabo la reestructuración de su catálogo de cuentas por lo que, a partir de la fecha antes señalada, los registros contables de la entidad se llevan en el nuevo plan de cuentas autorizado por la CONAC.

Las principales políticas contables que se aplican son las relativas a una entidad gubernamental, mismas que se resumen como sigue:

- a. Base de registro- Los gastos se reconocen y se registran en el momento en que se devengan y los ingresos se reconocen conforme lo establece el acuerdo que reforma las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, emitidos por la CONAC el 19 de julio de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, actualizado al 27 de septiembre de 2018.
- b. Legalidad- De acuerdo a la práctica contable todas las operaciones celebradas deben observar las disposiciones legales contenidas en las diversas Leyes y Reglamentos Gubernamentales. Cuando existen conflictos contra las Normas de Información Financiera Gubernamental se les da preferencia a las disposiciones legales en vigor.
- c. Valores de inmediata realización- Se registran al costo de adquisición el cual no excede a su valor de mercado, los intereses devengados se registran conforme se cobran.
- d. Activos fijos- Se registran a su costo de adquisición, en el caso de los bienes recibidos en donación su registro se hace en base al valor asignado por la institución donante.
- e. Control presupuestal- El organismo deberá observar a través de sus sistemas contables el debido control de sus ingresos y el ejercicio presupuestal del gasto, examinando sus variaciones con respecto al presupuesto autorizado.

Políticas de Contabilidad Significativas de UTN

- a. En los presentes Estados Financieros no se aplica algún método para la actualización de los activos, pasivos y hacienda Pública y/o Patrimonio.
- b. La Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora no realiza operaciones en el extranjero.
- c. Los Inventarios con que cuenta la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, son únicamente activos fijos valuados a costo histórico.
- d. Los estados financieros no presentan registros de reservas.
- e. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario: La Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora no cuenta con operaciones en moneda extranjera, que representen algún riesgo cambiario.
- f. Reporte Analítico del Activo
- g. En la hoja 2 y 3 de estas notas se informa sobre los porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en nuestros activos fijos.
- h. A la fecha no se han cambiado los porcentajes de depreciación en ningún activo fijo.

- i. No existen gastos capitalizados en el ejercicio tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- j. No hay inversiones financieras que generen algún riesgo por tipo de cambio o tipo de interés.
- k. La Universidad no ha construido algún inmueble que tenga que dar de alta, estas edificaciones las realiza el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.
- l. No existe ninguna circunstancia que afecte los bienes de la institución, como embargo, garantías, litigios, baja en inversiones, lo único que tiene es un juicio laboral que pudiera afectar en un futuro, sino hubiera recursos para pagar esta contingencia laboral.
- m. No hay desmantelamientos de Activos Fijos.
- n. Para una mejor administración de los activos fijos se implementó un sistema de control de inventarios.
- o. Únicamente se tienen inversiones en valores al día siguiente, como se muestra en página 1 de este reporte.
- p. No se tienen inversiones en empresas de participación mayoritaria ni minoritaria.
- q. No se tiene Patrimonio de organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

5. Introducción y periodo de revisión –

El presente informe es el resultado de la auditoría practicada a los estados financieros de UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

6. Organización general.

El Manual de Organización contempla la estructura Orgánica que opera la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, su contenido contempla las funciones principales de las distintas áreas que conforman la estructura orgánica y tiene por Objeto establecer la Organización y las Disposiciones que rigen el funcionamiento del mismo.

Régimen Jurídico. -

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

- ✓ Ley Federal del Trabajo

- ✓ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de sonora

- ✓ Ley No. 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

- ✓ Ley No. 113 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

7. Objetivos y Metas –

La entidad programó para el ejercicio 2023 diversas metas cuyos resultados se presentan en Anexo por separado a este informe.

8. Sistema de Información y Registro

En cumplimiento a las disposiciones emitidas de acuerdo a la LGCG, La Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora ha venido implementando una serie de medidas tendiente a cumplir con dichas disposiciones, para lo cual se ha venido apoyando con diversas herramientas a través del uso de las tecnologías de la información, (SACG.NET de INDETEC), en la cual se han estado desarrollando cuidando que en el mismo desarrollo e implementación se apeguen a las diversas normatividades emitidas por el Consejo de Armonización Contable, de igual forma aplicando cuando así se requiere la aplicación de diversas disposiciones estatales, algunas disposiciones se encuentran aún en su implementación derivado de las mismas disposiciones emanadas por el CONAC.

Para la armonización del Sistema de Contabilidad Gubernamental la **Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora** se ha visto en la necesidad de adecuar dentro de su organización interna algunos procesos, así como implementar modificaciones en los diversos sistemas que le permitan dar cumplimiento a los diversos elementos técnicos-contables, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se dispone de lista de Cuentas alineadas al plan de cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados y las respectivas matrices de conversión.

a) La base de medición utilizada en el registro de las operaciones para la elaboración de los Estados Financieros es a Costo histórico

b) Postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental aprobados por la CONAC

- ✓ Sustancia Económica
- ✓ Entes Públicos Existencia Permanente
- ✓ Revelación Suficiente
- ✓ Importancia Relativa

- ✓ Registro e Integración Presupuestaria
- ✓ Consolidación de la Información Financiera

- ✓ Devengo Contable

- ✓ Valuación

- ✓ Dualidad Económica

- ✓ Consistencia

9. Revisión de la Información financiera, análisis y alcances obtenidos -

El alcance obtenido en la revisión sobre los rubros más importantes se detalla a continuación:

Periodo de Revisión.

El periodo de revisión comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, y las principales cuentas que se revisaron se presentan a continuación:

CONCEPTO	SALDO AL 31-dic-23	ALCANCE	OBSERVACIONES
Efectivo y Equivalentes	16,458,341.00	ALTO	NINGUNA
Derecho a recibir efectivo o equivalentes	62,624,044.00	BAJO	NINGUNA
Bienes inmuebles, infraestructura y construcción en proceso	101,554,186.90	MEDIO	INCREMENTO JUSTIFICADO
Bienes muebles	81,507,422.35	MEDIO	NINGUNA
Activos Intangibles	5,027,548.53	BAJO	NINGUNA
Pasivos Circulantes			
Otros Pasivos a Corto Plazo	773,714.29	BAJO	NINGUNA
Ingresos y otros beneficios	131,304,073.31	MEDIO	NINGUNA
Gastos y otras pérdidas	128,971,025.81	MEDIO	NINGUNA

Nota: 1) Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, bienes inmuebles tiene observación de registro.
2) Dentro de pasivos, hay observación de pasivos contingentes.

Efectivo Y Equivalentes:

Objetivo de la Auditoría:

- Comprobar la autenticidad de las cuentas.
- Comprobar que se incluyan todas las cuentas y saldos en el balance.
- Determinar la disponibilidad o restricciones de los fondos.
- Comprobar la adecuada presentación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

Se cotejó saldo mayor contra balanza de comprobación.
Se comprobó que las cuentas de cheques estuvieran a nombre de la entidad.
Se solicitaron las conciliaciones de octubre noviembre y diciembre para su revisión.
Se revisaron las conciliaciones bancarias solicitadas para efectos de comprobar cheques y depósitos en tránsito.
Se cotejaron pólizas de ingresos y egresos contra estados de cuenta.

Derecho a recibir Bienes y Servicios:

Objetivo de la Auditoría:

Comprobar la autenticidad de los saldos
Verificar los pagos por anticipos
Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

Solicitaron auxiliares de contabilidad y se cotejaron con los expedientes de diario e ingreso
Se revisaron los pagos hechos a las constructoras por anticipos
Se revisó la documentación comprobatoria.

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso:

Objetivo de la Auditoría:

Verificar que sean propiedad de la entidad.
Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general.

Procedimiento aplicado:

- Se revisaron auxiliares de contabilidad
- Se revisaron pólizas y facturas de adquisición de activo, para cotejar que el bien estuviera a nombre de la Entidad.
- Validación de comprobantes ante el SAT de las adquisiciones más representativas de 2023.
- Toma física de adquisiciones de 2023 , arrojando resultados positivos.

1.- Observación:

El ente no cuenta con un sistema que permita realizar el proceso de alta, verificación, registro en el inventario de bienes muebles e inmuebles como podrían ser cambio de destino, disposición final, baja y control de inventario de bienes muebles, entre otros. Actualmente lo llevan en un formato de Excel el cual no cumple con las disposiciones de la Ley de Contabilidad Gubernamental y otras disposiciones que se citan a continuación.

Normatividad Violada:

Artículo 7, segundo párrafo, artículo 16 y artículo 19 fracción VII, de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y control de los inventarios de los bienes e inmuebles de los entes públicos. NOR_01_13_004

Medida de Solventación:

El ente ponga en marcha a la brevedad, el proyecto de realizar la implementación del sistema de inventarios que cumpla con los requerimientos que dicta la normatividad anteriormente citada y con ello que automatice el registro armónico; la integración y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles.

Se recomienda que las áreas involucradas en el control y registro de inventarios de bienes muebles e inmuebles, se coordinen para la implementación y alimentación del sistema y lleven a cabo la implementación y desarrollo del mismo.

Depreciaciones, deterioro y amortización acumulada:

Objetivo de la Auditoría:

- Revisar el cálculo
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general

Procedimientos aplicados:

- Se verifico cálculo de la depreciación
- Se revisaron auxiliares de contabilidad
- Se revisó la hoja de trabajo de las depreciaciones

Pasivos Circulantes:

Objetivo de la Auditoría:

- Verificar que los comprobantes estén a nombre de la Entidad.
- Verificar si hay contrato o acuerdo con los prestadores de servicio.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- Cerciorarse de que todos los impuestos hayan sido cubiertos en tiempo y forma.
- Cerciorarse de que los cálculos fueron hechos de manera correcta
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos aplicados:

- Solicitamos relacione analíticas de esta cuenta
- Cotejamos saldo según mayor contra la balanza de comprobación
- Se verifico que los servicios prestados a la Entidad estén descritos en las facturas y documentación de los expedientes
- Se verifico con personal contratos y acuerdos que se tienen para recibir servicios diversos con los que cuenta la Entidad.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Se obtuvo copia de cada uno de los pagos que consideramos de importancia relativa.
- Se revisó los papeles de trabajo y los pagos mensuales de impuestos por pagar.
- Se revisó que los pagos se hicieran mediante el esquema de pagos referenciados, como lo marca la Ley.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Se revisaron los saldos pendientes de pago y eventos posteriores.

Pasivos Contingentes:

Objetivo de la Auditoría:

- Verificar que las obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no.

Procedimientos aplicados:

- Solicitamos relación de casos de juicios, demandas judiciales en proceso de resolución.
- Se revisó que exista una obligación presente, derivada de un evento pasado a cargo del ente .
- Se revisó que la obligación pueda ser estimada razonablemente.
- Cotejamos saldo en cuentas de orden, auxiliar de mayor contra la balanza de comprobación
- Se verifico que los pasivos contingentes de la Entidad estén registrados en cuentas de orden.

2.- Observación:

Se observa que existen tres casos de demandas de tipo laboral, mismas que de acuerdo al informe vertido por el área jurídica del ente; los pasivos contingentes por el riesgo probable de perder esos asuntos se estima ascienden a la cantidad de \$3,062,509.89 (Son Tres millones sesenta y dos mil quinientos nueve pesos 89/100 M.N.) , de los cuales solamente están reconocidas en cuentas de orden el monto de 1,460,369.74 (Un millón cuatrocientos sesenta mil trescientos sesenta y nueve pesos M.N. 74/100) por lo que existe la necesidad de reconocer en cuentas de orden el importe estimado que impactaría al ente al obtener un laudo desfavorable.

Desglose:

EXPEDIENTE	TRIBUNAL	DEMANDANTE	ESTADO	ESTIMADO	MOTIVO
34/2022	JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA	JOSE TRANSITO VAZQUEZ VILLEGAS	CON INCIDENTE PARA PASAR A JUNTA ESPECIALIZADA DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS	\$ 547,657.34	DESPIDO INJUSTIFICADO
148/2022	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA	SELENE HERNANDEZ VILCHES	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA INICIAL	\$ 1,436,599.35	DESPIDO INJUSTIFICADO
593/2011	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA	RAFAEL VICTORIANO QUINTERO VEGA	INDEMNIZACIÓN	\$ 1,078,253.20	DESPIDO INJUSTIFICADO
			TOTAL ESTIMADO	\$ 3,062,509.89	

Normatividad Violada:

Acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valuación del patrimonio IX Criterios Específicos, 9 Pasivos Contingentes *"Obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la concurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del ente público."* Normas de Valuación, Notas de memoria, cuentas de orden contables, Acuerdo por el que se emite el Manual de contabilidad Gubernamental. Nom_01_04_0006.

Medida de Solventación:

Deberán de reconocer en cuentas de orden la estimación del pasivo contingente determinado por el área de jurídico del ente, ya que es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para cumplir con las obligaciones laborales.

Se recomienda que en lo sucesivo se tenga una estrecha comunicación entre el departamento de jurídico y el área de contabilidad para que la información se encuentre alineada, actualizada y mes a mes se concilie para así mantener una medida de control más eficaz y se registren las contingencias de manera oportuna periódica y sistemática.

Ingresos y Otros Beneficios.

Objetivos de la auditoría:

Comprobar que los ingresos estén depositados en las cuentas de la entidad
Determinar que todos los ingresos se den incluidos en el estado de actividades
Asegurarse de que los ingresos que se muestran en el estado de actividades provengan de los subsidios y aportaciones que recibe la entidad.

Procedimientos aplicados:

- Se solicitó movimientos auxiliares de ingresos
- Se cotejaron auxiliares con estados de cuenta
- Se revisó el presupuesto de ingresos autorizado del ejercicio
- Se revisaron estados de cuenta para cerciorarse de las transferencias recibidas.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.

Gastos y Otras Pérdidas.

Objetivo de la Auditoría:

Comprobar que los gastos representen transacciones efectivamente realizadas.
Determinar que todos los gastos del ejercicio están incluidos en el estado de actividades, y que no se incluyan transacciones de ejercicios anterior y posterior.
Comprobar que los gastos que se muestran en el estado de actividades, provengan de las operaciones normales de la entidad.
Determinar en su caso transacciones significativas no relacionadas con las operaciones normales o de naturaleza ajena a las mismas para su presentación adecuada.
Comprobar que los comprobantes reúnan los requisitos de Ley.

Procedimientos aplicados:

- Se cotejó saldo según mayor contra la balanza de comprobación.
- Se analizó selectivamente cuentas de gastos, revisando en detalle los comprobantes y la documentación soporte en pólizas de contabilidad.

- Se solicitó y se revisó el avance presupuestan del ejercicio.
- Se revisaron estados de cuenta selectivamente para revisar las transferencias hechas por la Entidad.
- Se realizó un análisis del presupuesto y sus variaciones.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Se revisó que los comprobantes cumplieran con los requisitos fiscales que marca la Ley.
- Se revisó el presupuesto de egresos autorizado del ejercicio.
- Validación ante SAT de los gastos más representativos.

3.- Observación.

En las Notas a los estados financieros tanto en las correspondientes a las de gestión administrativa; notas de desglose y notas de memoria (cuentas de orden) se observa que existen desviaciones del Manual de contabilidad gubernamental que van desde detalles de poner un periodo de manera incorrecta, omisión de incisos en las políticas de contabilidad significativas, no se reflejan con uniformidad en la presentación de las cifras, unas están sin centavos y otras si lo tienen o en el caso de orden y nombre de las cuentas integrantes del flujo de efectivo, por citar algunas.

Normatividad Violada.

Manual de contabilidad gubernamental, De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal i) Notas a los estados financieros. artículos 46, fracción I, inciso g), artículos 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)., Notas De los Estados Financieros.

Medida de Solventación:

Hacer un cotejo de las notas actuales que plasmó el ente con el Manual de contabilidad gubernamental y subsanar las discrepancias que resulten a fin de cumplir cabalmente con cada una de las disposiciones y acuerdos vigentes que le son aplicables al ente.

- ❖ **Numeral 4 Bases para la preparación de los estados financieros**, se omiten los incisos:
 - d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.
 - e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán: - - - -

Ambos casos no le es aplicable al ente, sin embargo debió citar esta situación de forma específica por ejemplo:

- d) No aplica
- e) No aplica

❖ **Numeral 5 Políticas de contabilidad significativas** se omiten los incisos e), f), g), h), i), j):

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.
- i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- j) Depuración y cancelación de saldos.

El ente debió hacer mención de cada uno de los incisos e), f), g), h), j) y mencionar que no le aplica, pero el caso del i) debió revelar la disminución al patrimonio por \$5,108,788.03.

❖ **En el numeral 7 Reporte Analítico del Activo incisos:**

a) Hace referencia a la hoja 2 y 3 y en dichas hojas no se plasma nada al respecto, donde la referencia correcta es la hoja 9 y 10 de las Notas de Gestión Administrativa donde se cuestan los métodos de depreciación, vida útil y tasas de depreciación.

h) Hace referencia que el sistema de control de inventarios estará listo para el ejercicio 2022 en el cual no quedó listo y no actualizó la fecha a 2023.

i) Refiere a la pág., 1 del mismo reporte en la cual no hay nada relacionado al tema inversiones.

D) En las notas al Estado de Actividades corregir el porcentaje que representan las colegiaturas de los ingresos propios del 86.61% al 80.88%.

E) En las notas de Gastos y otras pérdidas los importes se deben de homologar la presentación con centavos.

F) En las notas Otros gastos y pérdidas extraordinarias en el rubro Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones debió reflejar el importe de \$7,120,433.52 por el ejercicio 2023.

G) En el cuadro de Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso debe agregar la columna donde se muestre el estado que guardan tales rubros.

G) En Estimaciones y Deterioros no se agregan las estimaciones de cuentas incobrables, en el caso de no tenerlas, el ente debe especificarlo y debe corregir el ejercicio a 2023 correspondiente al saldo de bienes muebles.

H) En las notas página 12 Hacienda pública/patrimonio en resultados de ejercicios anteriores 2013 se refleja un importe de \$12,200,374.20 y en la página 14 se refleja la cifra de \$14,557,214.53. El ente debe de depurar y corregir los importes correspondientes.

I) Los rubros que se presentan en la conciliación de flujo de efectivo difieren al formato del CONAC. El ente debe de corregir el flujo de efectivo de acuerdo al formato IV) Notas al Flujo de Efectivo. De

los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal

J) Las notas a las cuentas presupuestales deben hacer referencia al ejercicio 2023 no al ejercicio 2022.

En general el ente debe de depurar el historial de las notas a los estados financieros y solo dejar las notas vigentes a la fecha de emisión de las mismas y en lo subsecuente apegarse a la normatividad actualizada a la fecha de realización.

4.- Observación.

El Estado de Situación financiera el rubro de resultados de ejercicios anteriores se afectó por un importe de -6,607,031 debiendo ser por -\$1,498,243.73 y el importe de -\$5,108,788.03 se debió afectar a rectificación de resultados de ejercicios anteriores, por consiguiente el estado de Variación en la Hacienda Pública también esta erróneamente reflejado.

Normatividad Violada.

Acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valuación del patrimonio viii. cambios en estimaciones contables, políticas contables y corrección de errores.

C. errores

Son las omisiones e inexactitudes en los Estados financieros de un ente público en el periodo actual o en ejercicios anteriores, derivado de la no aplicación de las políticas, errores aritméticos o la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

Los cambios determinados en Políticas Contables y Errores afectarán el Resultado del Ejercicio; asimismo, los cambios provenientes de ejercicios anteriores deberán registrarse en el Rubro 3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Los cambios en Estimaciones Contables, Políticas Contables y Corrección de Errores, se deberán explicar ampliamente en las Notas a los Estados Financieros, sustentando las operaciones con la documentación correspondiente y las autorizaciones de las instancias involucradas.

Medida de Solventación:

El ente debe de realizar una **re expresión retroactiva**, misma que, consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca y reflejar el efecto correcto a resultados de ejercicios anteriores por -\$1,498,243.73 y el importe de -\$5,108,788.03 se debió afectar a rectificación de resultados de ejercicios anteriores, por consiguiente el estado de Variación en la Hacienda Pública se reflejara correctamente.

CONCLUSIONES:

Una vez revisada la documentación contable, presupuestal y la forma de organización de **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES (UTN)**, puedo concluir que no se encontraron errores u omisiones que dieran lugar a observaciones. La Entidad cuenta con un Reglamento Interior de Trabajo y un Manual de Organización con los que puede seguir administrándose satisfactoriamente. La revisión hecha por esta firma arroja resultados positivos.

Quedo ante ustedes para cualquier aclaración o comentario acerca de este informe.

ATENTAMENTE:



C.P.C CARLOS ENRIQUE HERRERA CABANILLAS
RFC: HECC731218MG9
CEDULA: 3190228